

**El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.**

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 26, (casa-imprenta) a 5 reales al mes en la capital y 6 en los demas puntos.

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## Parte Oficial.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su interesante salud.

Número 82.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Repartimiento de 11.937 reales 23 maravedises que he mandado ejecutar entre los pueblos del partido judicial de Molina para atender á la manutencion de presos pobres, dotacion de alcaide y demas gastos de dicho Juzgado, de cuyo presupuesto se han deducido 1955 reales con 15 maravedises que resultan sobrantes del año anterior segun la cuenta presentada por el Depositario de estos fondos.

Rs. mrs.

Adobes.	128	29
Alcoroches.	212	33
Algar.	60	16
Alustante.	472	12
Amayas.	95	
Anchuela del Pedregal y sus agregados Tordelpaló y Torete.	115	23
Anchuela del Campo.	106	17

Anquelilla.	105	6
Aragoncillo.	126	7
Barbaci.	122	9
Baños y su agregado Fuenbellida.	132	27
Campillo de Duenas.	148	19
Canales.	77	8
Castellar.	88	3
Castilnuevo.	69	24
Checa.	510	16
Chequilla.	69	24
Cillas.	94	23
Clares.	78	30
Cobeta.	153	28
Codes.	156	15
Concha.	114	13
Corduente y sus agregados Cañizares y Castellote.	143	10
Cubillejo del Sicio.	99	31
Cubillejo de la Sierra.	127	18
El Povo y el Pedregal.	239	20
Embid.	82	28
Estables.	205	3
Fuentelsaz.	157	26
Herrería.	76	9
Hinojosa.	190	21
Hombrados.	78	30
Labros.	86	26
La Olmeda y Buenafuente.	126	7
La Yunta.	164	12
Lebranon y sus agregados Torete Torrecilla del Pinar Cuevas labradas y cuevas minadas.	220	30
Luzon y su agregado Ciruelos.	255	2
Maranchon.	318	6
Mazarete.	81	17
Mejina.	89	14
Milmarcos.	277	15
Mochales.	205	15
Molina.	1065	22
Morenilla.	56	18

Motos.	210	24
Orea y su agregado Villanueva de las Fuentes.	57	29
Pardos.	88	2
Peñalen.	257	23
Peralejos.	107	27
Pinilla.	144	21
Piqueras.	177	16
Poveda de la Sierra.	243	7
Prados redondos y sus agregados Pradilla, Chera y Aldehuela.	89	13
Rullo.	111	25
Rueda.	94	22
Selas.	190	21
Setiles.	172	8
Tarabilla.	152	17
Tartanedo.	122	9
Terzaga y su agregado Terzaguilla.	126	7
Tierzo.	94	22
Tordellego.	268	7
Tordesilos.	77	16
Tortuera.	138	13
Torre Cuadrada y su agregado Otila.	88	3
Torremocha del Pinar.	71	
Torremochuela.	136	24
Torrubia.	90	
Tovillos y Anquela del Ducado.	165	22
Traid.	136	25
Tormiel y su agregado Palmaces.	113	2
Vaquerinos y su agregado Escalera.	128	28
Valsalobre y sus agregados Teroleja, Terzaga y Ventosa.	92	1
Villar de Cobeta.	223	17
Villal de Mesa.		
<b>TOTAL</b>	<b>11937</b>	<b>25</b>

Cuyo repartimiento se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los pueblos que se espresan, á fin de que los Ayuntamientos satisfagan por trimestres adelantados al Depositario nombrado al efecto las cantidades que les ha correspondido: *Guadalajara 21 de Febrero de 1846. Rafael de Navascués.*

Número 83

**COMANDANCIA GENERAL.**

No habiendo sido posible conseguir hasta ahora el que los individuos de tropa licenciados del ejército cuyos nombres se espresan á continuación, se presenten en esta comandancia general de

mi cargo á recoger las licencias absolutas y diplomas de cruces y grados, que les han sido espeditos, á pesar de los diferentes avisos que se les han pasado al efecto, á fin de que reciban dichos documentos sin esponerlos á que sufran extravío; encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos que tambien se espresan, en los cuales se encuentran los interesados ó bien sus familias, en caso de ausencia de aquellos, les prevengan que inmediatamente deben verificarlo sin esperar otro aviso, advirtiéndoles por este último que pueden comisionar personas de su confianza para encargarse de dichos documentos, á las que se les entregarán siempre que se me presenten con la debida autorizacion. *Guadalajara 22 de Febrero de 1846. -- El General Comandante general -- Manuel de Obregon.*

Pueblos donde residen	Nombre de los licenciados.	Documentos que les pertenecen y deben recibir.
-----------------------	----------------------------	--

Morillejo.	Cipriano Benito.	Licencias absolutas. Diplomas de Cruz de María Isabel Luisa. Idem de grado de Cabo 1º
Arbeteta.	Andrés Lopez.	
Loranca de Tajuña.	Felipe Burgos	
Pastrana.	Pedro Viana.	
Torrebeñena.	Antonio Muela.	
Mondejar.	Felix Palafon.	
Illana.	Braulio Salceda.	
Colmenar de la Sierra.	Baldomero Garcia.	
Ledanca.	Benigno Latorre.	
Carrascosa de Tajera.	Policarpo Lopez.	

Número 84.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Guadalajara.**

En virtud de acuerdo del ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta capital aprobado por el Sr. Gefe superior político de la provincia, se saca á pública subasta, por término de treinta días contados desde hoy, la construcción de ciento cincuenta varas de alcantarilla des

tinada á dar salida á las aguas sucias de esta ciudad. Quien quisiere interesarse en dicha obra acuda á la Secretaría de su ilustrísima donde se manifestarán el plano, presupuesto y condiciones de aquella: para el remate está señalado el veinte y tres de Marzo prócsimo á las doce de su mañana; en estas casas consistoriales hasta cuya fecha se admitirán las proposiciones que se presenten. Guadalajara 21 de Febrero de 1846.--El Presidente. Bruno de la Peña.--P. A. D. S. I.-Manuel Centenera y Haedo.--Secretario.

### PARTE NO OFICIAL.

#### FOLLETTIN.

*Del tiempo propio para comprar y trasportar las colmenas.*

(Continuacion.)

Sucederia tambien, que retardándose su salida muchos dias, se vaciarían en la colmena y sobre los panales; y esta suciedad que dañaria á sus obras, escitaria acaso una fermentacion, cuyo olor seria muy dañoso á las abejas, corromperia la cera, y la enmohecera. Todavía seria peor si estos escrementos cayesen sobre ellas: sus alas quedarian entonces untadas, los órganos de la transpiracion que están debajo, quedarian tapados, y se morirían.

Hay aun mayores inconvenientes en trasportarlas en el verano, aunque se escoja la noche para hacerlas viajar; porque es de temer que los panales, cuya cera no tiene tanta firmeza como en invierno, aunque se sujeten con palos, que se colocan entre ellos para sostenerlos, se desprendan y se hagan pedazos, y que las abejas que tienen todo su vigor queden muy alborotadas con las sacudidas que experimentan durante el viaje. Si el lugar donde se han de colocar está poco distante del que primeramente tenían: se vuelven á él y se ven por muchos dias seguidos revolotear, y asentarse en el sitio en que estaba su antiguo domicilio, que dejan con pena y obligadas por el hambre; si hay otras colmenas, van á turbar las abejas á su habitacion, y á ejercer piraterías, que dan lugar entre ellas á una guerra algunas veces terrible.

Ademas del peligro que hay de perder las abejas que se trasportan en esta estacion, se les impide aprovecharse de un tiempo precioso para su cosecha.

#### *Del modo de trasportarlas.*

Se desprende lentamente y sin sacudidas la colmena que se quiere levantar para trasportarla á otra parte: quitando con un cuchillo el betun que la tenia pegada al asiento: se levanta para ponerla boca abajo sobre un *tuso*, ó un lienzo claro extendido en el suelo, que se levanta al rededor de la colmena, y se ata fuertemente á ella con uno cuerda, de manera que quede bien extendido sobre la boca, que debe quedar exactamente cerrada. Cuando las circunstancias obligan á hacer el transporte en verano, es menester aprovechar el momento en que todas las abejas estan dentro de la colmena, porque de otro modo se perderian muchas, y se correria riesgo de experimentar todo su furor: es pues durante la noche, cuando estan un poco entorpecidas, el tiempo de hacer esta operacion. El carruaje que ocasiona menos sacudimento es el mejor para hacer viajar las abejas. Cuando hay pocas colmenas que trasportar, puede usarse de unas angarillas, donde se colocan con facilidad cinco ó seis, que dos hombres llevan sin mucho trabajo, y sin sacudirlos demasiado; pero si hay que trasportar un número considerable y el viaje es largo, puede emplearse una carreta: entonces es preciso colocar y disponer en ella las colmenas, de modo que la boca cerrada con lienzo vaya hácia arriba, á fin de que las abejas no se ahoguen por falta de aire, ó cuando no, tenderlas de lado, cuidando de que la boca mire hácia fuera: se colocan entre los panales unos palos pequeños que los colmeneros llaman *trencas*, apoyados contra las paredes de la colmena para sostenerlos; á fin de impedir que los golpes y sacudimentos los quiebren, haciéndolos chocar unos con otros.

#### *Del cuidado al asentarlas.*

Quando las colmenas han llegado á su destino, es preciso colocarlas sobre el asiento en la posicion que deben tener, sin quitarles el *tuso* que las cubre: conviene esperar á la noche para desatarlo y quitárselo; porque si se les quitase de dia, volverian las abejas al primer sitio de su domicilio, sino estaba muy distante, ó se extraviarian y perderian en la campiña, y no volverian mas á su habitacion.

Al dia siguiente de su llegada es preciso visitarlas por la mañana, para examinar si hay panales quebrados y quitárselos, y para observar si las colmenas estriban bien por todos lados sobre su asiento, y embarrar bien todas las aberturas que se perciban. Cuando la colmena no asienta á plomo, y vacila de un lado á otro, se

4 le ponen unas cuñas pequeñas de madera para sostenerla: despues se pega à su asiento con el barro que se aplica al rededor de la circunferencia de su abertura: à fin de que las abejas no tengan otra salida que la puerta que está en la parte baja de su domicilio; y cuando las colmenas están compuestas de muchas alzas, se embarran sus junturas, para que no quede intervalo de una à otra: en una palabra, se procura volverlas à poner en el estado en que estaban antes de mudarlas, reparando los daños que el viaje pueda haberles ocasionado. Si el tiempo está bastante templado, se dà libertad à las abejas à la mañana siguiente, ó un dia despues de su llegada; porque esta salida mitiga las fatigas del viaje, y las habitúa insensiblemente à su nueva habitacion.

*Del tiempo en que deben estar encerradas.*

Aunque el fin del otoño no sea para las abejas un tiempo de cosecha: mientras la estación no es fria, y el sol aparece durante algunas horas del dia, no hay riesgo en dejarlas salir libremente; porque como no tienen nada que recoger en la campilla, se separan poco de su habitacion. Esta clase de paseos que dan al rededor de su domicilio: al mismo tiempo que restablece su actividad, contribuye à su salud: verdad es que el apetito que adquieren con este ejercicio disminuirà sus provisiones; pero vale mas exponerse à alimentarlas, que exponerlas à morir, por el fastidio que les causa una larga reclusion, que sufren siempre con impaciencia cuando el sol y un aire templado las convidan à salir. Si permaneciesen encerradas à pesar suyo, por economizar sus provisiones: procurarian salir, se impacientarian, se acalorarian considerablemente, y moririan desesperadas en su colmena. En lugar de tenerlas absolutamente encerradas; es suficiente achicar la piquera ó puerta de su domicilio, de manera que no puedan salir sino cinco ó seis à un tiempo: para este efecto se cubre la piquera con una planchita de hoja-lata con cinco ó seis agujeros, bastante grandes para que una abeja pueda salir sin incomodidad, y de este modo no puedan salir sino unas despues de otras; y à las que no tienen ninguna necesidad de hacer ejercicio no les viene la tentacion, y se quedan apaciblemente en su casa, sin agitarse ni acalorarse.

Cuando llegan los primeros hielos es preciso condenar absolutamente à las abejas al retiro cerrando las puertas de su domicilio; à fin de que no les venga la tentacion de salir à pesar del riesgo que correrian. Aun cuando el sol aparezca durante el dia, no debe dárseles libertad; porque este calor momentáneo las incitaria acaso à alejarse demasiado; y sorprendidas por el frio que sobrevendria, quedarian entorpecidas en la campiña, donde moririan infaliblemente víctimas de su imprudencia.

(Continuará.)

## Anuncios.

Por providencia asesorada de los testamentarios universales del teniente coronel retirado D. Marcelo Francisco Dávila vecino que fue de la villa de Valde-  
noches refrendada del infrascripto escribano se cita, llama y emplaza por único y último término de treinta dias contados desde el en que se anuncie en la Gaceta de Madrid, à todos los que se crean con algun derecho à los bienes del expresado señor para que le deduzcan antes

los mismos en dicho término pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. — D. Antonio Orcajo.— Por mi y ante mi.—Bonifacio Casas.

## COMPañIA DE MOZOS SUGETOS A LA QUINTA DE 1846

Establecida en la villa de Quer.

Esta compañía, cuyo primer socio es D. José Lamparero, y cuenta ya con algunos otros, invita à los padres que tengan hijos sugetos à la quinta del año actual, se asocien à la misma, para proporcionarse de esta manera un capital con que poder costear un sustituto, en el caso de caer à sus hijos la suerte de soldado.

La suscripcion para la admision de socios permanecerà abierta hasta el dia tres de Abril próximo en dicha villa y casa del Lamparero, donde podrán enterarse de las bases establecidas.

Imprenta de D. P. M. Ruiz y hermano.